



El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1º: Agréguese el Inciso 1 al artículo 164 del Código Penal de la Nación Argentina que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 164.- Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que se apoderare ilegítimamente de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, con fuerza en las cosas o con violencia física en las personas, sea que la violencia tenga lugar antes del robo para facilitararlo, en el acto de cometerlo o después de cometido para procurar su impunidad.

Si la violencia tuviera lugar contra niños hasta los 13 años o contra personas mayores de 60 años, la pena se incrementará de 6 meses a 8 años.

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 167 del Código Penal de la Nación Argentina que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 167.- Sé aplicará reclusión o prisión de tres a diez años:

- 1) Si se cometiere el robo en despoblado;
- 2) Si se cometiere en lugares poblados y en banda;
- 3) Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cerco, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas;
- 4) Se concurriere alguna de las circunstancias enunciadas en el artículo 163;
- 5) Si se perpetrara el robo haciendo uso de motovehículo de cualquier cilindrada.**

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: Piparo, Carolina.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

Resultan cada día más comunes y alarmantes los delitos cometidos tanto contra los adultos mayores como contra los niños. Ambos, adultos mayores y niños, presentan menos peligro real que otras potenciales víctimas para el delincuente.

Diariamente vemos hechos en los que adultos mayores resultan golpeados, torturados física y psicológicamente, vejados y/o amenazados por delincuentes que solos o en grupo realizan distintos tipos de ataques contra ellos a los fines de apoderarse de sus bienes, incluso resulta común ver imágenes en las cuales los delincuentes no conformes con la desproporcionalidad física, cometen abusos desgarradores contra sus víctimas.

Al mismo tiempo, los niños también son víctimas cotidianas de robos, especialmente durante la entrada y salida de los colegios, como así también cuando pasean o juegan en sus barrios.

Es necesario entonces, que tomemos la firme decisión de agravar las penas para quienes se abusan tanto de unos como de otros, porque su condición hace que sean especialmente vulnerables y en ese sentido requieren una mayor protección legal.

Debemos encarecer el resultado de costo-beneficio de los que elijan el camino del delito porque lamentablemente hoy el delito resulta no sólo un camino demasiado fácil, sino que también resulta poco costoso en términos punitivos para quienes deciden violar la ley.

Es por ello que este proyecto propone un agravamiento específico de la figura de robo.

Al mismo tiempo, es necesario también comprender que la enorme mayoría de los robos hoy tienen un común denominador que es el uso de motovehículos, sea en la modalidad de una, dos o más personas ("modalidad piraña") y por ello se propone generar un agravante específico para los delitos cometidos utilizando este tipo de vehículos que proporciona mayores garantías para un rápido y seguro escape del lugar de los hechos para los delincuentes y amedrenta fácilmente a víctimas. En este sentido es necesario



reducir las ventajas que generan los motovehículos, agravando la pena de quienes las utilicen como herramienta delictiva.

La pena tiene un sentido disuasorio, tal como han sostenido distintos juristas a lo largo del tiempo y como tal, es parte del cálculo que realiza el delincuente antes de decidir si corre o no el riesgo de realizar ciertos actos.

Este proyecto contempla tanto el enfoque victimológico, por el cual siempre es más sencillo escoger víctimas de lo extremos etarios que tienen menos capacidad de resistencia y/o de defensa propia o de terceros, como también la facilidad de cometer delitos en motovehículos.

Es nuestro deber como legisladores proponer y sancionar leyes que mejoren la vida de los ciudadanos honestos, que les garanticen una existencia lo más libre posible del daño y el delito.

Es por esto que les solicito me acompañen con su voto sin temor a críticas por parte de quienes desde hace décadas intentan convertir a nuestro derecho penal en derecho delincencial.

Es hora de proponer lo que los ciudadanos que nos sentaron en estas bancas esperan, estemos a la altura.

Firmante: Piparo, Carolina.